Cristoval martinez escribano de su Magd. que asistio a todo lo susodicho

Antonio Pinelo

Don Iuan de Espinosa

Gabriel de Olivares

Y luego en la dicha villa de Madrid a treinta y un dias del mes de Junio de mil y quinientos y ochenta y tres años ante el dicho señor Licenciado Gerónimo de Salcedo corregidor de esta villa por su Magd. en presencia de mi el dicho escribano parecio el dicho Don Iuan de Espinosa y dio su peticion en la forma y manera que se contiene en la peticion de suso y el dicho señor corregidor la mando cumplir y lo firmo de su nombre.

Gerónimo de Salcedo

Y luego en la dicha villa de Madrid a treinta y un dias del mes de Junio de mil y quinientos y ochenta y tres años ante el dicho señor Licenciado Gerónimo de Salcedo corregidor de esta villa por su Magd. en presencia de mi el dicho escribano parecio el dicho Don Iuan de Espinosa y dio su peticion en la forma y manera que se contiene en la peticion de suso y el dicho señor corregidor la mando cumplir y lo firmo de su nombre.

Gerónimo de Salcedo

Don Iuan de Espinosa en nombre de Don Iuan de Ribamella y Don Diego de Ribamella capitanes de su Magd. y su Magd. en su Real Consejo de Hacienda

Dona Ribamella y Don Diego de Ribamella legados usufructuarios

Dijo que en su propio nombre y en el de los dichos sus hijos y como tutor y curador de los dichos sus hijos y como legitimo administrador de ellos y como heredero de su padre y como apoderado de los demas herederos. Y para que se pueda quentar y que se sepa se nombraron por comisarios de sus seiores